GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 004 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 17 ENE 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *Las Cartas N° 060, 061 y 067-17/CF del Contratista CONSORCIO FORTALEZA, Cartas Nº 005 y 006-2017-JLN del Inspector de Obra, Informe Nº 028-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/JANZ del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 029-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/OGF de la Analista Legal de Obras por Contrata, Informe Nº 024-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable, Informe Nº 274-2017-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, Carta Nº 164-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informe N° 381-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 24-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1795-2014-GR CUSCO/PR de fecha 05 de noviembre del 2014, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra ***"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la I.E. Huaycuñuta N° 56340 en la Comunidad de Alccavictoria - Anexo Huaycuñuta, distrito de Velille – Chumbivilcas - Cusco"****, con un presupuesto total de S/ 6'179,508.28 (Seis Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Ocho con 28/100 Soles), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata;*

Que, como resultado del Proceso de Selección de Licitación Publica Nº 018-2015-GR CUSCO, se suscribió el Contrato Nº 089-2016-GR CUSCO/GGR en fecha 08 de junio del 2016, para la Ejecución de la Obra: ***"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la I.E. Huaycuñuta N° 56340 en la Comunidad de Alccavictoria - Anexo Huaycuñuta, distrito de Velille – Chumbivilcas - Cusco"****, con el Contratista CONSORCIO FORTALEZA integrado por la Empresa AZAF Contratistas Generales S.R.L. y la Empresa Promotora de Inversiones Inmobiliarias Cordova S.A. Contratistas Generales (PROIINCO S.A. Contratistas Generales), por el monto total de S/ 5'071,544.53 (Cinco Millones Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 53/100 Soles) incluido I.G.V. y con el plazo de ejecución de obra de 300 días calendario por el sistema de contratación de Suma Alzada;*

Que, durante el proceso constructivo de la en mención, no se aprobaron Adicionales de Obra, el Contratista solicito tres ampliaciones de plazo de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO	RESOLUCIÓN	FECHA	DÍAS	ESTADO	FECHA CONTRACTUAL
Ampliación de Plazo N° 01	R.G.G.R N° 270-2016-GR CUSCO/GGR	24/11/2016	28	Improcedente	03 de mayo del 2017
Ampliación de Plazo N° 02	R.G.G.R Nº 061-2017-GR CUSCO/GGR	12/04/2017	**29**	**Procedente**	**01 de junio del 2017**
Ampliación de Plazo N° 03	R.G.G.R Nº 103-2017-GR CUSCO/ GGR,	23/05/2017	**25**	**Procedente**	**26 de junio del 2017**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 390-2017-GR CUSCO/GR de fecha 17 de julio del 2017, la Entidad deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 784-2016-GR CUSCO/GR de fecha 25 de octubre del 2016, por el cual se aprobó el Expediente Técnico de Modificación en fase de inversión de Prestaciones Adicionales y Deductivos Vinculantes de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la I.E Huaycuñuta N° 56340 en la Comunidad de Alccavictoria - Anexo Huaycuñuta, distrito de Velille - Chumbivilcas – Cusco", en todos sus extremos, conforme al Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 26-2017-CCEVR de fecha 02 de mayo del 2017;

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, el contrato culmina, con la Liquidación de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. ***El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato,*** *así lo establece el artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, aplicable ultractivamente para el presente caso;*

Que, el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el artículo 212º establece que ***luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo****; y el artículo 213º dispone que, con la liquidación* ***el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista****;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero de 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional del Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta; llevándose a cabo el acto de recepción de la obra ***"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la I.E Huaycuñuta N° 56340 en la Comunidad de Alccavictoria - Anexo Huaycuñuta, distrito de Velille - Chumbivilcas – Cusco"*** *en fecha 17 de agosto del 2017, procediendo a realizar la verificación, inspección y recepción de la obra con la conformidad de dicho Comité designado para este efecto, determinando que la obra fue ejecutada y concluida de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del Expediente Técnico;*

Que, a través de la Carta N° 060-17/CF de fecha 18 de setiembre del 2017, signado como el Expediente N° 24368 el Contratista CONSORCIO FORTALEZA, presenta a la Entidad el Expediente de Liquidación correspondiente a la Ejecución de la Obra, "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la I.E Huaycuñuta N° 56340 en la Comunidad de Alccavictoria - Anexo Huaycuñuta, distrito de Velille - Chumbivilcas – Cusco", derivado al Inspector de Obra para su pronunciamiento, quien mediante Carta Nº 005-2017-JLN de fecha 29 de setiembre del 2017, concluye que dicho expediente se encuentra observado, precisando que el saldo a favor del Contratista asciende a S/ 4,425.94 (Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 94/100 Soles) incluido I.G.V., observaciones que han sido comunicadas al Contratista mediante Carta N° 164-2017 GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 09 de octubre del 2017, quien con Carta N° 061-17/CF de fecha 18 de octubre del 2017, levanta las observaciones y DA SU CONFORMIDAD al saldo a favor de su representada por S/ 4,425.94 (Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 94/100 Soles) incluido I.G.V.; el Inspector de Obra por Carta N° 006-2017-JLN de fecha 20 de octubre del 2017, señala que el Contratista ha cumplido con levantar las observaciones, dando la conformidad del expediente de Liquidación del Contrato de Obra;

Que, con Informe N° 024-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 19 de setiembre del 2017, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, detalla los pagos realizados al contratista CONSORCIO FORTALEZA, por S/ 5'075,194.44 (Cinco Millones Setenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro con 44/100 Soles), monto que es corroborado por el Informe Nº 274-2017-GR CUSCO-ORAD-OCONT de fecha 02 de octubre del 2017 emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración;

Que, por Informe N° 028-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/JANZ de fecha 15 de noviembre del 2017, el Analista de Obras por Contrata afirma lo siguiente: ***i)*** *El costo total de la obra asciende a S/ 5'079,620.38 (Cinco Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veinte con 38/100 Soles) incluido I.G.V.;* ***ii)*** *El saldo a favor del Contratista asciende al monto de S/ 4,425.94 (Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 94/100 Soles) incluido I.G.V.;* ***iii)*** *En el proceso constructivo de la obra se otorgó dos Ampliación de Plazo de 29 y 25 días haciendo un total de 54 días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de la obra 354 días calendario (26 de junio del 2017), sin embargo el contratista culminó la obra al 100% el 31 de mayo del 2017, es decir a los 328 días;* ***iv)*** *No se aplicaron penalidades;*

Que, a través del Informe N° 029-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/OGF de fecha 23 de noviembre del 2017, la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, recomienda tramitar la aprobación de la liquidación del Contrato N° 089-2016-GR CUSCO/GGR

correspondiente a la Ejecución de la Obra ***"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la I.E Huaycuñuta N° 56340 en la Comunidad de Alccavictoria - Anexo Huaycuñuta, distrito de Velille - Chumbivilcas – Cusco",*** *mediante acto resolutivo toda vez que la Liquidación del Contrato de Obra se ha sustentado de manera técnica y cuenta con la conformidad del Contratista, de acuerdo al siguiente cuadro:*

CUADRO DE LIQUIDACION DE CUENTAS

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. HUAYCUÑUTA N° 56340 EN LA COMUNIDAD DE ALCCAVICTORIA ANEXO HUAYCUÑUTA, DISTRITO DE VELILLE-CHUMBIVILCAS- CUSCO"
PROPIETARIO	:GOBIERNO REGIONAL CUSCO
UBICACIÓN	Dep.: CUSCO Provincia : CHUMBIVILCAS Distrito: VELILLE
CONTRATISTA	CONSORCIO FORTALEZA
RESIDENTE DE OBRA:	ING. JOSE MORGAN CORDOVA
INSPECTOR	Ing. JORGE LOAIZA NEGRÓN
PERIODO	DEL 08-07-2017 AL 05-06-2017
MONTO DEL CONTRATO CON IGV	S/. 5,071,544.53
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV	S/. 4,297,919.09

ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.	SALDOS S/.
I	**AUTORIZADO**				
1.1.	**AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)**				
1.1.1.	CONTRATO PRINCIPAL	4,297,919.09	773,625.44	5,071,544.53	
1.1.2.	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	11,119.68	2,001.54	13,121.22	
1.1.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.5.	DEDUCCIÓN REAJUSTE PARA ADELANTO DE MATERILES	-1,599.91	-287.98	-1,887.89	
1.1.6.	DEDUCCIÓN REAJUSTE PARA ADELANTO DIRECTO	5,875.64	1,057.62	6,933.26	
1.1.7.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.1.8.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADELANTO DE MATERIALES N° 01 Y N° 02	0.00	0.00	0.00	
	COSTO FINAL DE OBRA	**4,304,763.04**	**774,857.34**	**5,079,620.38**	
1.2.	**PAGADO**				
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL	4,297,919.09	773,625.44	5,071,544.53	
1.2.2.	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	11,879.96	2,138.39	14,018.35	
1.2.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.5.	DEDUCCIÓN REAJUSTE POR ADELANTO DE MATERIALES	2,323.27	418.19	2,741.46	
1.2.6.	DEDUCCIÓN REAJUSTE POR ADELANTO DIRECTO	6,463.52	1,163.43	7,626.95	
1.2.7.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.2.8.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.9	MONTO TOTAL DE TRAMITACION DE VALORIZACIONES -SEGUN D.S. N° 011-79-VC(Art. 2°. coef "K" aproximacion al milesimo)	4,301,012.26	774,182.21	5,075,194.47	
1.2.10	DEFECTO DE TRAMITACION DE VALORIZACIONES	0.03	0.00	0.03	
1.2.11	**TOTAL PAGADO SEGÚN CONCILIACION FINANCIERA**	**4,301,012.23**	**774,182.21**	**5,075,194.44**	
1.2.12	REDONDEO AL CENTESIMO			**-0.03**	
A	**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**				**S/. 4,425.91**
II.	**ADELANTOS**				
2.1.	**CONCEDIDOS**	**2,063,372.38**	**371,407.03**	**2,434,779.41**	
2.1.1.	EFECTIVO	859,583.81	154,725.09	1,014,308.90	
2.1.3.	MATERIALES	1,203,788.57	216,681.94	1,420,470.51	
2.2.	**AMORTIZADOS**	**2,063,372.41**	**371,407.03**	**2,434,779.44**	
2.2.1.	EFECTIVO	859,583.83	154,725.09	1,014,308.92	
2.2.2.	MATERIALES (N° 01+N° 02)	1,203,788.58	216,681.94	1,420,470.52	
B	**SALDO DE EXCESO AMORTIZACION**				**S/. 0.03**
III	**OTROS**				
3.1.	**EFECTUADOS**	0.00	0.00	0.00	
3.1.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.1.2.	RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
3.2.	**EJECUTADOS**	0.00	0.00	0.00	
3.2.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.2.2.	RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
C	**SALDO LIQUIDO PERCIBIR A FAVOR DEL CONTRATISTA**				**S/. 4,425.94**
SON: CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 94/100 SOLES INCLUIDO IGV.					

Que, Informe Nº 381-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 24 de noviembre del 2017 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, opina proseguir con la aprobación mediante acto resolutivo, toda vez que la liquidación del contrato de obra se ha sustentado de manera técnica y tiene la conformidad del Contratista CONSORCIO FORTALEZA, validando los informes emitidos por el Inspector de Obra, Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 211º del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a la suma de S/ 5'079,620.38 (Cinco Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veinte con 38/100 Soles) incluido I.G.V., estableciendo un saldo a favor del contratista de S/ 4,425.94 (Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 94/100 Soles) incluido I.G.V.;

Que, con Memorándum N° 24-2018-GR CUSCO/ORAJ de 09 de enero del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco opina que corresponde aprobar la liquidación del contrato mencionado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra Nº 089-2016-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la I.E Huaycuñuta N° 56340 en la Comunidad de Alccavictoria - Anexo Huaycuñuta, distrito de Velille - Chumbivilcas – Cusco",** a cargo del Contratista CONSORCIO FORTALEZA por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el costo total de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la I.E Huaycuñuta N° 56340 en la Comunidad de Alccavictoria - Anexo Huaycuñuta, distrito de Velille - Chumbivilcas – Cusco", asciende a la suma de **S/ 5'079,620.38 (Cinco Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veinte con 38/100 Soles) incluido I.G.V.**, cuya ejecución se realizó en el plazo de Trescientos Veintiocho (328) días calendario.*

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** a favor del Contratista CONSORCIO FORTALEZA, el saldo de liquidación del contrato por el monto de **S/ 4,425.94 (Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 94/100 Soles) incluido I.G.V.

***ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional al contratista CONSORCIO FORTALEZA, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO